

ción de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Administradora Única de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Laia Guiler Viladomiu. Administrador Único de Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Solidario de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Oriol Guiler. Viladomiu.—50.469. y 3.ª 1-8-2007

MAQUINARIA REY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 9:00 horas, en la carretera nacional VI, Kilómetro 580, en la parroquia de Guísamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Séptimo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.724.

MARCELINO MARTÍNEZ MADRID, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

GRANICAL MARMA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Marcelino Martínez Madrid, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad que segrega una parte de su patrimonio integrado por los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad de explotación de canteras de granito situadas en la comunidad autónoma de Castilla-León, para su traspaso a una sociedad beneficiaria de nueva creación, la sociedad «Granical Marma, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria «Granical Marma, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 250.080,00 euros mediante la emisión de 50.016 participaciones sociales de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 50.016, ambas inclusive, y una prima de ascensión equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye.

La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2007 y el balance de escisión aprobado fue el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial tiene efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cadalso de los Vidrios (Madrid), 18 de julio de 2007.—José Martínez Rodríguez, Administrador Único de Marcelino Martínez Madrid, S.L.—49.908. y 3.ª 1-8-2007

MARCIAL CLEMENTE QUIJADA

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 50/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Carmona Fernández, contra Marcial Clemente Quijada, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Marcial Clemente Quijada, en situación de insolvencia total por importe de 2.475,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 11 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—49.757.

MARTÍN E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ARRENDAMIENTOS LA PATERNA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad

la fusión mediante la absorción de «Arrendamientos la Paterna, S.L.», por «Martín e Hijos, S.L.», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2007.—Antonio Abad Martín López, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y como Administrador único de la Sociedad Absorbida.—50.360.

2.ª 1-8-2007

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L. Unipersonal

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades escindidas)

FSEGURA NAVES INDUSTRIALES, S. L.

BALPA SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L.

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la sociedad «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y las Juntas Generales de las sociedades «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la escisión total de las dos primeras sociedades, consistente en la división de todo el patrimonio, en atención a su valor neto contable.

Las entidades beneficiarias de las escisiones serán:

i. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de matricería y estampaciones metálicas que desarrolla la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

ii. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la

actividad industrial de soldadura y ensamblaje que desarrolla la actual «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada».

iii. una sociedad de nueva creación denominada «FSegura Naves Industriales, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la actividad inmobiliaria de las dos sociedades escindidas, y

iv. la sociedad preexistente, «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la participación financiera de la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», extinguiéndose, por disolución sin liquidación, las actuales «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas afectas a las citadas actividades escindidas a favor de las sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades escindidas, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y en base a los balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados por el Socio Único y la Junta General en las decisiones y acuerdos correspondientes a las citadas escisiones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Tales socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Burjassot (Valencia), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», D. Francisco Segura Segura.—49.921. y 3.ª 1-8-2007

MEBUSA-METALURGIA BURCEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia provisional

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 94/07) en el Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, y para el pago de 146.460,15 euros de principal y un 20% de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mebusa Metalurgia Burceña, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—49.732.

MECÁNICA LÁSER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 5 de septiembre de 2007, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Galdácano, Polígono Bekea, nave 5, a las 10 horas y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y reelección o nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.—Aprobación de la Gestión social, Cuentas Anuales y distribución del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación del acta, si procede.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas para examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales y Propuesta de distribución del resultado.

Galdácano, 7 de mayo de 2007.—Gonzalo Arana Arambarri, Presidente del Consejo de Administración.—48.946.

MEDESTEA IBÉRICA, S. L. U.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Ausin Gómez, contra Medestea Ibérica, S. L. U., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Medestea Ibérica, S. L. U. en situación de insolvencia total por importe de 3.628,93 euros de principal más 254,02 euros de intereses y 362,89 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.624.

MIGUEL MOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de socios de Miguel Molina, S.A., celebrada en el día de hoy en el domicilio social se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Orden del día

Primero.—Se acuerda por unanimidad de todos los reunidos que representan el cien por cien del capital social, reducir el capital de la compañía que era de 276.466,57 euros, en la suma de 54.692,10 euros, por lo que pasa a ser de 221.773,47 euros.

Barcelona, 14 de octubre de 2006.—Miguel Molina Dalmau, Administrador único.—49.762.

MIRADIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

NAVES INDUSTRIALES DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

OBRAS E INSTALACIONES LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

A las 10 horas del día 30 de junio de 2007 y en el domicilio social de Miradia Soluciones Constructivas, So-

ciudad Limitada, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las siguientes sociedades:

Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.
Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada.

Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada.
Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada.

A fin de, entre otros asuntos, someter a aprobación el proyecto de fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente).

Sometido a votación el proyecto de fusión presentado por los administradores, este es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Se aprueba la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

De tal modo que las Sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio por título de sucesión universal a la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente). Y a su vez, la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 340.506 euros, mediante la creación de 56.751 nuevas participaciones sociales, números 50.001 a 106.751, ambos inclusive, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

No habrá más modificación estatutaria que la relativa al capital social, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.

Los efectos contables de esta fusión empezarán a partir del 1 de enero de 2007.

Illescas, 17 de julio de 2007.—Administrador, Ángel Luis Madrigal.—49.623. y 3.ª 1-8-2007

MIRAMARGES, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPORTS HORITZÓ-2000, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 10 de julio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 30 de abril de 2007, de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) en fecha 1 de junio de 2007, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la